

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2021-00595**

En atención a la documental que antecede,

1. Se ACEPTA la cesión del crédito que hace SCOTIANBANK COLPATRIA, a favor de SERLEFIN SA.S.
2. En consecuencia, se reconoce como cesionaria de los derechos de crédito de la demanda dentro del presente proceso a SERLEFIN SA.S.
3. Téngase en cuenta la ratificación al poder conferido que SERLEFIN SA.S., a la abogada YOLIMA BERMUDEZ PINTO.
4. Tener por notificada a la demandada Gloria Esperanza González en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 del auto que libró orden de pago en su contra y de data 17 de junio de 2021.
5. Por secretaría, contabilícese el término de traslado con el que cuenta dicha demandada para ejercer su derecho de defensa, observando lo normado en los artículos 91 y 118 C.G.P.

ptg.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. _15_ Hoy _30-03-2023_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario